HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página Versión: Código: SLV-SP-06-F01

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de elaboración			Fecha de recibido		
29	01	2025			

Nombre y apellidos: **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**
Subdirectora Científica
Proceso: Gestión Estratégico

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

VALOR EN NÚMERO: $162.500.000
VALOR EN LETRAS: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

CODIGOS	CONCEPTO
4817199	Aparatos Ortopédicos N.C.P (Equipos E Instrumental Médico Y Odontológico Y De Laboratorio)

OBJETO DE LA SOLICITUD

ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRÓNICO No.041 DE 2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE MEDICINA DEPORTIVA Y FRACTURAS COMPLEJAS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
Hospital Susana López de Valencia E.S.E

Proyectó: Víctor David Olave Montaño
Anexo: N/A
Copia: N/A

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19 HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 123 FECHA DE DISPONIBILIDAD 29/01/2025 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2025

AÑO FISCAL: 2025 ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.01.04.4817199	03	APARATOS ORTOPÉDICOS N.C.P. (EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLOGICO Y DE LABORATORIO)	$162.500.000	$0	$0	$162.500.000
			TOTAL:	$162.500.000			$162.500.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRONICO N° 041 DE 2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE MEDICINA DEPORTIVA Y FRACTURAS COMPLEJAS PARA EL PROCESO QUIRURGICO DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 1072

HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página
		Versión:
		Código:

Popayán, 29 de Enero del 2025

Doctora:
LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIAS E.S.E.

Referencia: Solicitud para ADICIONAR el contrato electrónico No. 041 del 2025.

Cordial saludo.

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E., para cumplir con su Misión de prestar servicios de Salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE MEDICINA DEPORTIVA Y FRACTURAS COMPLEJAS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E,** realizó contrato No. 41 del 2025 con **ORTHOSYSTEM S.A.S.**, por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000.oo),** con un término de hasta el 31 de enero 2025 o hasta agotar su cuantía desde suscripción del acta de inicio, sin que supere la presente anualidad.

Teniendo en cuenta que revisada la ejecución del contrato se evidencia que este se encuentra vigente y que existe un aumento de los procedimientos quirúrgicos, razón por la cual el saldo a la fecha no es suficiente para cubrir el suministro de material de osteosíntesis de acuerdo a lo requerido, por tanto para no causar traumatismo y a fin dar cumplimiento con los estándares de acreditación y Calidad de la Institución y garantizar la continuidad de dicho suministro, se hace necesario prorrogar y adicionar el precitado contrato en tiempo hasta el 28 de febrero del 2025 y en valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($162.500.000).**

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACION para adelantar trámites pertinentes, para realizar la correspondiente OTROSI.

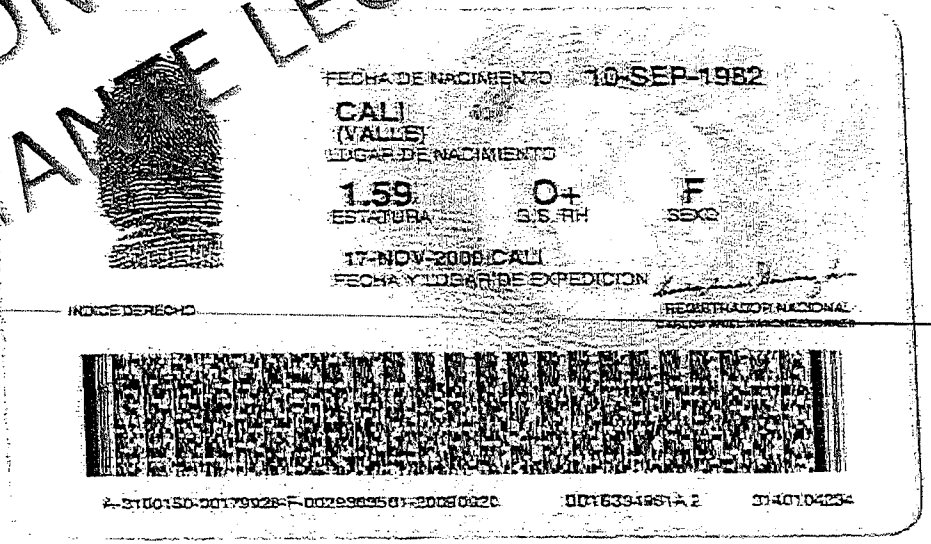
Atentamente,

Dra. YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Subdirectora Científica

Vo.Bo LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente

Proyectó: Victor David Olave Montaño
Revisó: Yina Andrea Romero Imbachi
Anexo: N/A
Copia: N/A





PARA VALIDACION DE DATOS
REPRESENTANTE LEGAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263181376

PIB
09:21:39

Bogotá DC, 31 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN JULIET GARZON LOAIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29363561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263181665

PIB
09:23:50

Bogotá DC, 31 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ORTHOSYSTEM S.A.S identificado(a) con NIT número 9004493821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 31 de enero de 2025, a las 09:25:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29363561
Código de Verificación	29363561250131092527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 31 de enero de 2025, a las 09:24:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004493821
Código de Verificación	9004493821250131092430

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:26:08 AM horas del 31/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **29363561**

Apellidos y Nombres: **GARZON LOAIZA KAREN JULIET**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/01/2025 09:27:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **29363561 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109466853** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 29363561 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/11/2024 12:23 PM

Código Verificación: **9PG8BAWSDY**

Válida hasta: **24/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:18 horas del 31/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **29363561,** Apellidos y Nombres **GARZON LOAIZA KAREN JULIET**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

OTROSI N. °1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 041 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA Y ORTHOSYSTEM S.A.S.

N°. DE PROCESO	HSLV-CD-041-2025
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA.**
CONTRATISTA	**ORTHOSYSTEM S.A.S.**
NIT.	900.449.382 – 1
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE MEDICINA DEPORTIVA Y FRACTURAS COMPLEJAS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	**TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000.oo).**
PLAZO	La duración del Contrato será hasta el 31 de enero 2025 o hasta agotar su cuantía desde suscripción del acta de inicio.
OTROSI UNO	**MODIFICAR CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($162.500.000.oo) **MODIFICAR CLÁUSULA SEXTA - TIEMPO:** HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía **N.° 66.858.564** de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará el HOSPITAL y la señora **KAREN JULIET GARZON LOAIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.363.561 expedida en Cali (Valle), representante legal de **ORTHOSYSTEM S.A.S**, sociedad denominada ante la DIAN con NIT. 900.449.382–1, en adelante en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI N.°1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 041 DEL 2025**, previo las siguientes condiciones: **1).** Que se hace el presente **OTROSI N. °1** dentro de la vigencia del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 041 DEL 2025. 2).** Que mediante oficio del 28 de enero de 2025, el supervisor **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**, solicita autorización para adicionar en **VALOR** y **PRORROGA** al **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 041 DEL 2025**, petición fundamentada en que, teniendo en cuenta que revisada la ejecución del contrato se evidencia que este se encuentra vigente y que existe un aumento de los procedimientos quirúrgicos, razón por la cual el saldo a la fecha no es suficiente para cubrir el suministro de material de osteosíntesis de acuerdo a lo requerido, por tanto para no causar traumatismo y a fin dar cumplimiento con los estándares de acreditación y Calidad de la Institución y garantizar la continuidad de dicho suministro, se hace necesario prorrogar y adicionar. Solicitud que es aprobada por la gerente. **3).** Que la presente adición está respaldada con la disponibilidad presupuestal **N.° 123 del 29 de enero de 2025**; **Rubro:** 2.4.5.01.04.4817199; **Concepto:** APARATOS ORTOPÉDICOS N.C.P. (EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO Y DE LABORATORIO); **Recurso:** 03, del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2025. **4).** Que por la

anterior razón soportada en la necesidad de continuar garantizando el suministro de material de osteosíntesis de medicina deportiva y fracturas complejas para el proceso quirúrgico, se hace necesario adicionar el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 041 DEL 2025,** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – VALOR:** Modifíquese la cláusula tercera del contrato, en el sentido de adicionar al contrato electrónico No. 041 de 2025 la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($162.500.000.oo),** por tanto, el valor total del contrato será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($487.500.000.oo)**. **CLAUSULA SEGUNDA.- TIEMPO:** Modifíquese la cláusula quinta del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 041 DEL 2025 hasta el 28 de febrero del 2025. **CLAUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la proporción en que se incrementó el valor del Contrato Electrónico N.° 041 del 2025. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente **OTROSÍ No. 1** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 041 del 2025, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSÍ N.° 1.**

Proyectó: *Juan Esteban Hurtado Bravo / Abogado afiliado participe ASIES*
Revisó y aprobó: *María Camila Pantoja Idrobo / Jefe de oficina asesora jurídica supernumeraria*